



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 75-2025-MPA-GAF.

Ayabaca, 08 de mayo del 2025

VISTO:

Que Según Informe N°486-2024-MPA-GDUR-SGAPS, de fecha, de fecha 10 de diciembre del 2025, Informe N°3216-2024-MPA-GDUR, de fecha 12 de diciembre del 2025, Informe N°2337-2024-MPA-SGL/RLCH, de fecha 13 de diciembre del 2025, Informe N°649-2025-MPA-GAF, de fecha 21 de marzo del 2025, Informe N°953-2025-MPA-GPP-CAA, de fecha 09 de abril del 2025, Informe N°833-2025-MPA-GAF, de fecha 09 de abril del 2025, Proveído S/N de Gerencia Municipal (10.04.2025), Informe N° 452-2025MPA-GAJ-RMMA, de fecha 23 de abril del 2025, memorándum N° 104-2025-MPA-GM, de fecha 24 de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde a su vez se establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia alguna.

Que, mediante Informe N°486-2024-MPA-GDUR-SGAPS, con fecha 10 de diciembre del 2024, Ing. Antonio Seminario Mijahuanga, Área Técnica Municipal, SOLICITA al Gerente de Desarrollo Económico y social **LA CONTRATACION DE SERVICIO DE 01 (UNA) MOVILIDAD POR 30 DIAS, A TODO COSTO PARA TRASLADAR AL PERSONAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL - SUB GERENCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CUMPLIMINETO DEL COMNPROMISO 4, DE LOS INDICADORES 4.1, 4.2 Y 4.3, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE**, por medio del Requerimiento N°160-2024-MPA.

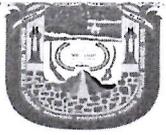
Que, mediante Informe N°3216-2024-MPA-GDUR de fecha 12 de diciembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano rural, ALCANZA al Gerente de Administración y Finanzas, Requerimiento, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA (1), MOVILIDAD POR 30 DIAS, A TODO COSTO PARA TRASLADAR AL PERSONAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL -SUB GERENCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CUMPLIMINETO DEL COMPROMISO 4, DE LOS INDICADORES 4.1, 4.2 Y 4.3, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE.

Que, mediante Informe N°2337-2024-MPA-SGL/RLCH de fecha 13 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Logística, SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, **certificación presupuestal** para la realizar la contratación del servicio a la persona ABAD LOPEZ ESGARD, con RUC N° 10762388818, por el monto de s/. 9,000.00(NUEVE MIL CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N°649-2025-MPA-GAF de fecha 21 de marzo del 2024, El Gerente de administración y finanzas, **solicito** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **certificación presupuestal** para la realizar la contratación del servicio a la persona **ABAD LOPEZ ESGARD** por el monto de s/.9,000.00(NUEVE MIL CON 00/100 SOLES).

Que mediante Informe N°953-2025-MPA-GPP-CAA de fecha 09 de abril del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto ALCANZA al Gerente de Administración y Finanzas, APROBACION DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO, con Nota N°00000782, por el monto de S/.9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles), **para LA CONTRATACION DE SERVICIO DE 01 (UNA) MOVILIDAD POR 30 DIAS, A TODO**





Municipalidad Provincial de Ayabaca
R.U.C. 20161350461
Av. Salaverry N°260 - Ayabaca



COSTO PARA TRASLADAR AL PERSONAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL -SUB GERENCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CUMPLIMINETO DEL COMPROMISO 4, DE LOS INDICADORES 4.1, 4.2 Y 4.3, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE.

Que mediante Informe N°833-2025-MPA-GAF de fecha 09 de abril del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas SOLICITA al Gerente Municipal, AUTORIZACION PARA PAGO DE DEUDA DEL AÑO 2024.

Que, con proveído S/N de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia Municipal solicito opinión legal.

Que, mediante Informe N° 452-2025-GAJ-MPA-RMMA, de fecha 23 de abril del 2025, OPINA FAVORABLE el pago de la deuda de servicio de 01 (una) movilidad por 30 días, a todo costo para trasladar al personal del área técnica municipal -sub gerencia de agua potable y saneamiento para el cumplimiento del compromiso 4, de los indicadores 4.1, 4.2 y 4.3, correspondiente al mes de diciembre, a favor del sr, ABAD LOPEZ EDGAR, con ruc n°10762388818. Por el monto de s/.9, 000.00 (Nueve mil con 00/100 soles).

Mediante Memorándum N° 101-2025-MPA-GM, de fecha 22 de abril del 2025, el gerente Municipal autoriza el pago de la deuda del Año 2024. de **LA CONTRATACION DE SERVICIO DE 01 (UNA) MOVILIDAD POR 30 DIAS, A TODO COSTO PARA TRASLADAR AL PERSONAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL -SUB GERENCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CUMPLIMINETO DEL COMPROMISO 4, DE LOS INDICADORES 4.1, 4.2 Y 4.3, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE**, a favor del Sr, ABAD LOPEZ EDGAR, con RUC N°10762388818.

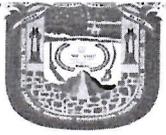
Que mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°575-2024-MPA, DE FECHA 12 de diciembre del 2024 RESUELVE EN SU "ARTICULO SEGUNDO. - **DELEGAR**, las facultades administrativas al **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76°- 77° Y 79° del T.U.O. De La LEY N° 27444, Ley Del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, que a continuación se detallan:

Que, en el Principio N°11 del Artículo N° 2 del Decreto Legislativo N° 1440: Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, de conformidad con el Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "Los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, la regularización de adquisiciones y/o servicios ya atendidos como en el presente caso, se encuentra regulado en la Directiva N° 001-2016/MPA-SG.LOG, "Directiva de Contrataciones de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias". Aprobada con Resolución de Alcaldía N° 030-2016-MPA "A". la cual en el hincapié 5.3.1- norma la regularización de bienes adquiridos o servicios atendidos, estableciendo para ello la presentación del informe del área usuaria, sustentando las razones que dieron lugar a la adquisición de bienes y servicios atendidos en forma anticipada y solicitando la regularización de pago. Teniendo en consideración lo expuesto se determina que se ha procedido conforme a lo establecido en la Directiva sobre la materia, puesto que cuenta con los requerimientos del área usuaria, conjuntamente con la conformidad, Certificación, por ende, que esta Gerencia sugiere emitir acto Administrativo pertinente que oficializa el reconocimiento de dicho pago y/o deuda;





Municipalidad Provincial de Ayabaca
R.U.C. 20161350461
Av. Salaverry N°260 – Ayabaca



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972; estipulado en la Ley, DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANAZAS, de conformidad con lo establecido en los Artículos 72º y 78º del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D, S, N°004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER la deuda de la contratación de servicio de 01 (una) movilidad por 30 días, a todo costo para trasladar al personal del Área Técnica Municipal -sub gerencia de agua potable y saneamiento para el cumplimiento del compromiso 4, de los indicadores 4.1, 4.2 y 4.3, correspondiente al mes de diciembre, a favor del sr, ABAD LOPEZ EDGAR, con ruc N°10762388818, por el monto de S/.9, 000.00 (Nueve mil con 00/100 soles).

Con la siguiente cadena de gasto:

9002	399999	5002478	03	004	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO DE LA MPA	
	0064				MANTENIMIENTO Y EQUIPO MECANICO	
	518				CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	5				GASTOS CORRIENTES	
	2.3				BIENES Y SERVICIOS	
	2.3.2				CONTRATACION DE SERVICIOS	
	2.3.2.5				ALQUILER DE MUEBELS E INMUEBLES	
	2.3.2.5.1				ALQUILER DE MUEBELS E INMUEBLES	
	2.3.2.5.1.2				DE VEHICULOS	S/.9,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Subgerencia de Logística y Subgerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Subgerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad financiera.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR, copia de la presente Resolución Administrativa, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística, Subgerencia de contabilidad, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines del caso.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

C.P.C. Magna Isabel Córdova Chumacero
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

